



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN MEJÍA
DEMANDADO:	MARCELO FERRER SCOLA
RADICACIÓN:	2024-00058
PROVIDENCIA:	875
DECISIÓN:	ADMITE

Subsanada la demanda en debida forma y al reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD con respecto a la menor SHARON NOAMI FERRER BELTRÁN, que la señora MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN MEJÍA promueve en contra del señor MARCELO FERRER SCOLA.

SEGUNDO: Imprímasele al libelo el trámite previsto para el proceso Verbal Sumario en los artículos 390 y siguientes del C.G. del P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, asegurándose de cumplir los requisitos que, en cada caso, se exigen.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días al convocado, para que ejerza la conducta procesal a que haya lugar.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA como apoderada del extremo demandante, en los términos y para los fines señalado en el poder conferido.

SEXTO: NOTIFICAR la presente providencia al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos al despacho, para lo de su cargo.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 7 de mayo de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 33
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b1ab47c785ee6e678d3e7a3fd987452c7ade8125fc347a4d046939585afcda**

Documento generado en 06/05/2024 12:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>